



Ajuntament de Sant Joan de Moró

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE MARZO DE 2015.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Vicente Pallarés Renau.

Concejales Asistentes

D. Julián Juan Torner Peñarrocha.

D. José Vicente Andreu García.

D^a. Patricia Edo Trilles.

D. Juan José Torner Gil.

D^a Vicenta Gonell Ibáñez.

D. José María Lliberós Palau.

D. Alberto Edo Forés

D. Francisco Pallarés Llansola.

D^a Laura Barberá Ferrer.

D. David Peñarrocha Pallarés.

Secretaria-Interventora

D^a Ana Sánchez Gisbert

En Sant Joan de Moró, siendo las 20:00 horas del día al principio reseñado, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. que figuran “ut supra”, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido convocados con todos los requisitos reglamentarios.

Abierta la sesión de Orden de la Presidencia, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta de la minuta de las actas de las sesiones anteriores de la Corporación, celebradas con carácter ordinario el día 29 de enero de 2015. Por la Presidencia se pregunta si algún miembro Corporativo tiene alguna observación que formular, y no habiéndolo hecho ninguno, por el voto favorable de todos los miembros del Pleno, en votación ordinaria, se acuerda su aprobación y su consiguiente transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2.- DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el día 26 de enero de hasta el día 20 de marzo de 2015, cuyo contenido es el siguiente:



Ajuntament de Sant Joan de Moró

- Decreto 2015-0026.- Por el que se aprueba el expediente 82/2014 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de D. ANTONIO FONT ESCOÍ por importe de 1.284,29 euros.
- Decreto 2015-0027.- Por el que se aprueba el suplido de la factura presentadas por D. José Ignacio Cubedo Cerda les correspondiente a la adquisición de notas simples.
- Decreto 2015-0028.- Por el que se aprueba el expediente 9/2015 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de ANA CARMEN IBÁÑEZ RAMOS por importe de 2.470,06 euros.
- Decreto 2015-0029.- Por el que se convoca la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2015.
- Decreto 2015-0030.- Por el que se aprueba el suplido de las facturas presentadas por D^a Patricia Edo Trilles correspondientes a la organización de la cabalgata de Reyes de 2014 y 2015.
- Decreto 2015-0031.- Por el que se aprueba el expediente 8/2015 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de PARTENÓN CERÁMICA, S.L, por importe de 16.421,40 euros.
- Decreto 2015-0032.- Por el que se autoriza a JOSE ANTONIO ARRABAL CRUZ la instalación en la vía pública, durante la celebración de la FIESTA CONMEMORATIVA DEL 24 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN DE MORÓ, un puesto de venta de zapatos y lencería.
- Decreto 2015-0033.- Por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 1, en la modalidad de transferencia de créditos (2015-TF-1).
- Decreto 2015-0034.- Por el que se aprueba el expediente 16/2015 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de VICENTE ESCORIHUELA GIL, por importe de 309,07 euros.
- Decreto 2015-0035.- Por el que se aprueba el expediente 10/2015 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de EVA MARIA ALONSO PEDRO, por importe de 465,04 euros.
- Decreto 2015-0036.- Por el que se aprueba el expediente 13/2015 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de PILAR SAURA GIL, ELADIO-BENITO ESCORIHUELA SAURA, Y MARIA PILAR ESCORIHUELA SAURA, por importe de 531,96 euros.
- Decreto 2015-0037.- Por el que se expide una orden de pago a justificar a favor de VICENTE PALLARES RENAU, por importe de 1.600 euros, para atender los premios que se entregarán en el concurso de “birles i canuts”.
- Decreto 2015-0038.- Por el que se autoriza y dispone el gasto de las obras TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CAMI DE MAS DE AVALL y las obras de TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN VARIOS VIALES DE LA PARTIDA SERRETES.

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

- Decreto 2015-0039.- Por el que se autoriza a LUIS ARMANDO PERUGACHI la instalación en la vía pública, durante la celebración de la FIESTA CONMEMORATIVA DEL 24 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN DE MORÓ, un puesto de venta de juguetes y bisutería.
- Decreto 2015-0040.- Por el que se autoriza a ANTERO NORBERTO PILO la instalación en la vía pública, durante la celebración de la FIESTA CONMEMORATIVA DEL 24 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN DE MORÓ, una atracción denominada pista americana.
- Decreto 2015-0041.- Por el que se autoriza a ANTERO NORBERTO PILO la instalación en la vía pública, durante la celebración de la FIESTA CONMEMORATIVA DEL 24 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN DE MORÓ, una atracción denominada olla.
- Decreto 2015-0042.- Por el que se autoriza a LUIS ENRIQUE MALES TRAVEZ la instalación en la vía pública, durante la celebración de la FIESTA CONMEMORATIVA DEL 24 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN DE MORÓ, un puesto de bisutería, instrumentos musicales de caña y otros objetos artesanales.
- Decreto 2015-0043.- Por el que se autoriza a MARCO VINICIO MARTINEZ MUENALA la instalación en la vía pública, durante la celebración de la FIESTA CONMEMORATIVA DEL 24 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN DE MORÓ, un puesto de venta de figuras de nácar, flores de madera, grabación de acero con pantógrafo y otros objetos artesanales.
- Decreto 2015-0044.- Por el que se aprueban las bases de convocatoria para la constitución de una bolsa de peones, para ejecutar obras de conservación y mantenimiento por la propia Administración.
- Decreto 2015-0045.- Por el que se dan de baja los puestos número 72 y 73 del mercado semanal a nombre de D. Matar Ndiaye Ndiaye.
- Decreto 2015-0046.- Por el que se autoriza a RUBEN GARCÍA IBÁÑEZ a la instalación en la vía pública, durante la celebración de la FIESTA CONMEMORATIVA DEL 24 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN DE MORÓ, una atracción de 4 castillos hinchables.
- Decreto 2015-0047.- Por el que se declara no sujeto al Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana la compraventa de una parcela (expte. 55/2014), por tener el mencionado terreno calificación urbanística de suelo no urbanizable (rústico), según el PGOU, en el momento del devengo.
- Decreto 2015-0048.- Por el que se declara no sujeto al Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana la compraventa de una parcela de terreno (expte. 29/2014), por tener el mencionado terreno calificación urbanística de suelo no urbanizable (rústico), según el PGOU, en el momento del devengo.

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

- Decreto 2015-0049.- Por el que se declara no sujeto al Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana la compraventa de parcelas (expte. 41/2014), por tener el mencionado terreno calificación urbanística de suelo no urbanizable (rústico), según el PGOU, en el momento del devengo.
- Decreto 2015-0050.- Por el que se adjudica el contrato menor del servicio de CATERING FIESTA DE LA SEGREGACIÓN 2015, al contratista CATERING CASA ENRIQUE, S.L, por un precio estimado de 15.790 euros y 1.885,90 euros de IVA.
- Decreto 2015-0051.- Por el que se convoca la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2015.
- Decreto 2015-0052.- Por el que se aprueba el expediente 17/2015 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por importe de 0 euros, por ser el periodo de generación del incremento de valor inferior al año.
- Decreto 2015-0053.- Por el que se aprueba el expediente 3/2015 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por importe de 0 euros, por ser el periodo de generación del incremento de valor inferior al año.
- Decreto 2015-0054.- Por el que se autoriza a RICARDO PERUGACHI ANRANGO a la instalación en la vía pública, durante la celebración de la FIESTA CONMEMORATIVA DEL 24 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN DE MORÓ, un puesto de venta de pulseras, colgantes y otros complementos artesanales.
- Decreto 2015-0055.- Por el que se autoriza a M^a ZOILA MUENALA TAMBACO a la instalación en la vía pública, durante la celebración de la FIESTA CONMEMORATIVA DEL 24 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN DE MORÓ, un puesto de venta de juguetes y otros complementos.
- Decreto 2015-0056.- Por el que se autoriza a M^a LAURA MOROCHO PERUGACHI a la instalación en la vía pública, durante la celebración de la FIESTA CONMEMORATIVA DEL 24 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN DE MORÓ, un puesto de venta de juguetes y otros complementos.
- Decreto 2015-0057.- Por el que se aprueba el gasto de la factura nº 2015/1/10375, de fecha 17 de febrero de 2015, de la Compañía Valenciana de Revisiones, S.L, por inspección técnica del vehículo 1619 GPD por importe de 58,87 euros.
- Decreto 2015-0058.- Por el que se aprueban las retribuciones de los funcionarios y personal del Ayuntamiento del mes de enero de 2015.
- Decreto 2015-0059.- Por el que se autoriza a la Sección Económica del Servicio Provincial a Municipios (SEPAM) de la Excma. Diputación Provincial de Castellón a realizar las anotaciones correspondientes en Sicalwin para reflejar los hechos contables que se relacionan en el mencionado informe, procediendo al cierre de la contabilidad del ejercicio y apertura de la del siguiente.

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

- Decreto 2015-0060.- Por el que se ratifica el decreto emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 18 de febrero de 2015, en relación al recurso de reposición interpuesto por D^a M^a Vicenta Escrig Gómez.
- Decreto 2015-0061.- Por el que se autoriza a RUBEN GARCÍA IBAÑEZ a la instalación en la vía pública, durante la celebración de la FIESTA CONMEMORATIVA DEL 24 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN DE MORÓ, una atracción de 1 castillo hinchable.
- Decreto 2015-0062.- Por el que se aprueba el expediente 21/2015 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de CIMENTA2 GESTION E INVERSIONES, S.A., por importe de 1,79 euros.
- Decreto 2015-0063.- Por el que se aprueba el expediente 22/2015 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de ANTONIO CAMPOS GALLÉN Y MARÍA FERNÁNDEZ RUIZ, por importe de 408,83 euros.
- Decreto 2015-0064.- Por el que se aprueba el expediente 22/2015 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de PILAR CASANOVA MARZÁ Y VICENTE JAVIER SALES CASANOVA, por importe de 1.348,38 euros.
- Decreto 2015-0065.- Por el que se concede audiencia por plazo de 15 días hábiles a D^a Filostenia Dobra Dobra, titular de la actividad de cafetería situada en la Calle Músico Sanchís, 44 de Sant Joan de Moró, a la vista de las denuncias formuladas por ruidos y olores.
- Decreto 2015-0066.- Por el que el Ayuntamiento se da por enterado del recurso contencioso-administrativo presentado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 1 de Castellón, procedimiento ordinario n^o1000006/2015, interpuesto por Viviendas Moró, S.L, contra la resolución del Ayuntamiento de Sant Joan de Moró de fecha 11 de noviembre de 2014, mediante el cual se desestima el recurso de reposición interpuesto por esa mercantil contra la liquidación del IIVTNU (Plusvalía municipal Expte 59/2013), se remite el expediente administrativo, personándose el Ayuntamiento como demandado en el recurso.
- Decreto 2015-0067.- Por el que a la vista de la solicitud de autorización formulada por el Club Muntanyer La Pedrera para prueba deportiva XVII Marxa a peu per Borriol, se ratifica el informe emitido por el arquitecto técnico municipal.
- Decreto 2015-0068.- Por el que se da traslado del informe de adecuación de vivienda emitido por el arquitecto técnico municipal a solicitud de D. Lahcen Rahhali.
- Decreto 2015-0069.- Por el que se aprueba el expediente 23/2015 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de JOSE SOLSONA SALES, por importe de 192,42 euros.
- Decreto 2015-0070.- Por el que se aprueba el expediente 24/2015 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Naturaleza Urbana, a nombre de JUAN ROQUE GARCÍA Y HUMILDE ROQUE GARCÍA, por importe de 1.508,34 euros.

- Decreto 2015-0071.- Por el que se solicita la sustitución de la obra “Urbanización de la prolongación de la Avda. Tossal del Mollet, 1ª Fase” por “Pavimentación Calle Guadiana y Turia” en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2015.
- Decreto 2015-0072.- Por el que se solicita la sustitución de la obra “Actuaciones en aceras del casco urbano y repavimentación de la Calle Deu de Desembre” por “Actuaciones en aceras del casco urbano y repavimentación de la Calle José Ferrer” en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2015.
- Decreto 2015-0073.- Por el que se le asigna a D. Aniceto Badal Fabregat, personal laboral del Ayuntamiento un complemento de productividad de 250 euros, en atención a su especial rendimiento durante los meses de enero y febrero de 2015.
- Decreto 2015-0074.- Por el que se convoca la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2015.
- Decreto 2015-0075.- Por el que se aprueban las retribuciones de los funcionarios y personal del Ayuntamiento del mes de febrero de 2015.
- Decreto 2015-0076.- Por el que se ordena la devolución de parte de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012.
- Decreto 2015-0077.- Por el que se resuelve la incoación de expedientes por infracción a la normativa de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- Decreto 2015-0078.- Por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto general de 2014.
- Decreto 2015-0079.- Por el que a solicitud de D. Vicente Gozalbo Miró, se anula el recibo de tasas 13493073, dando de baja al mencionado señor en el Padrón de tasas y se ordena la devolución de la cantidad de 71,27 euros pagada por el mismo.
- Decreto 2015-0080.- Por el que se delega en el Primer Teniente de Alcalde, Sr. D. Julián Torner Peñarrocha, las funciones de Alcaldía, durante la tarde del jueves 5 de marzo de 2015.
- Decreto 2015-0081.- Por el que se aprueba el expediente de incorporación del remanentes de crédito de 2014.
- Decreto 2015-0082.- Por el que se adjudica el contrato menor de la obra “INSTALACIÓN DE GRUPO DE PRESIÓN EN URBANIZACIÓN MAS DE PIQUERAS PARA SISTEMA DE RIEGO” al contratista INSTALACIONES ELECTRICAS PORCAR, S.L, por importe de 9.759,00 euros.
- Decreto 2015-0083.- Por el que se aprueba el Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Sant Joan de Moró 2015-2018.
- Decreto 2015-0084.- Por el que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de selección convocado para la constitución de una bolsa de peones por el sistema de concurso-oposición.
- Decreto 2015-0085.- Por el que se aprueban las bases generales de la convocatoria para la selección de dos auxiliares administrativos en el marco del Programa de Prácticas Formativas de la Excma. Diputación Provincial de

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Castellón.

- Decreto 2015-0086.- Por el que se aprueba el expediente 27/2015 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por importe de 0 euros, por ser el periodo de generación del incremento de valor inferior al año.
- Decreto 2015-0087.- Por el que se aprueba el expediente 58/2013 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por importe de 0 euros, por no estar sujeto a este impuesto al tratarse de una aportación a la sociedad conyugal.
- Decreto 2015-0088.- Por el que se aprueban las bases generales de la convocatoria para la selección de dos auxiliares administrativos en el marco del Programa de Prácticas Formativas de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.
- Decreto 2015-0089.- Por el que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de selección convocado para la constitución de una bolsa de peones por el sistema de concurso-oposición.
- Decreto 2015-0090.- Por el que se aprueba el expediente 6/2015 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por importe de 0 euros, por ser el periodo de generación del incremento de valor inferior al año.
- Decreto 2015-0091.- Por el que se aprueba el Padrón definitivo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015.
- Decreto 2015-0092.- Por el que se convoca sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para el 26 de marzo de 2015.
- Decreto 2015-0093.- Por el que se aprueba el gasto de la factura 2015/1/17579 de la Compañía Valenciana de Revisiones, S.L, por la inspección técnica del vehículo NISSAN C-2269.
- Decreto 2015-0094.- Corresponde a una diligencia de Secretaría advirtiendo que los Decretos 2015-0084 y 2015-0085 son erróneos y no deben figurar en el libro de decretos, y los correctos son los Decretos 2015-0088 y 2015-0089.
- Decreto 2015-0095.- Por el que se aprueba el pago de los Seguros Sociales del mes de febrero de 2015, por importe de 13.215,87 euros.

3.- DACIÓN DE CUENTA ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas hasta la fecha y cuyas actas han sido aprobadas. El contenido de las mismas es conocido por haber estado de manifiesto junto con los asuntos del Orden del Día.

4.- DACION DE CUENTAS CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES RECIBIDAS.

Se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde el día 26 de enero de hasta el día 20 de marzo de 2015, cuyo contenido es conocido por haber estado de manifiesto a los miembros de la Corporación junto con los asuntos del Orden del Día.



Ajuntament de Sant Joan de Moró

5.- ACUERDO, EN SU CASO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2015.

Resultando que de conformidad con las directrices establecidas por la Generalitat Valenciana a través del Plan Integral de Residuos y para la gestión del tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos se constituyó el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal Residuos de las Zonas II, IV y V, del que este Ayuntamiento de Sant Joan de Moró forma parte.

Resultando que, a la espera de que el Consorcio adoptara resolución al respecto, este Ayuntamiento mediante convenio de colaboración firmado con la Diputación Provincial de Castellón encomendó a la misma la gestión del servicio de tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos en las instalaciones de RECIPLASA. De manera que RECIPLASA facturaba a la Diputación y ésta giraba a este Ayuntamiento las liquidaciones correspondientes repercutiendo el coste por dicho servicio.

Resultando que con fecha 30 de marzo de 2010 el Consorcio, en Junta de Gobierno, encomendó la gestión del servicio de tratamiento y eliminación de residuos urbanos a RECIPLASA, la cual desde el 1 de enero de 2011 viene facturando a este Ayuntamiento directamente los residuos tratados procedentes de Sant Joan de Moró. En concreto hasta la fecha constan las siguientes facturas presentadas por la mercantil:

- Factura A-18/2015, con registro de entrada de fecha 13 de febrero de 2015, por importe de 4.621,36 €.
- Factura A-51/2015, con registro de entrada de fecha 9 de marzo de 2015, por importe de 3.857,78 €.

Resultando que se ha advertido por la Secretaria-Interventora (reparos núm. 3/2015 y 4/2015) que la que la presentación de las facturas por RECIPLASA no es ajustada a derecho ya que se ha prescindido del procedimiento legalmente establecido y, en principio, no generan obligaciones para el Ayuntamiento, dado que es el Consorcio del Plan Zonal de Residuos como entidad pública de carácter institucional, con personalidad jurídica propia y distinta de los entes consorciados, el que ha establecido una relación jurídica con dicha mercantil a la que se ha encomendado la gestión de dicho servicio.

Resultando que el Ayuntamiento está obligado al pago de los citados gastos para que se siga prestando el servicio por la citada mercantil RECIPLASA, pues en caso contrario se dejaría de prestar un servicio indispensable para los ciudadanos, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal y teniendo en cuenta que para dicho servicio existe crédito en el Presupuesto de Gastos de 2014. El propio legislador consciente de la existencia de actuaciones «irregulares», pero en cualquier caso necesarias, para la prestación de servicios indispensables, contempla la imputación de los citados gastos al presupuesto, mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Vista la memoria suscrita por la Alcaldía (expte. REC 3/2015), justificativa de la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas de la prestación del servicio de tratamiento de basuras por la mercantil RECIPLASA.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención.

Considerando que no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el vigente presupuesto para las facturas detalladas más arriba, de conformidad con la Base 74 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015.

El Pleno, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, en votación ordinaria, ACUERDA:

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos (expte. REC. 3/2015) de las facturas siguientes:

- Factura A-18/2015, con registro de entrada de fecha 13 de febrero de 2015, por importe de 4.621,36 €.
- Factura A-51/2015, con registro de entrada de fecha 9 de marzo de 2015, por importe de 3.857,78 €.

Segundo. Aplicar, con cargo a la partida 1623.227.00.02 del Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos.

6.-ACUERDO, EN SU CASO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2015.

Resultando que el Ayuntamiento de Sant Joan de Moró, se planteó la necesidad de prestar el servicio de transporte escolar entre Sant Joan de Moró y Alcora, curso 2014-2015, por el siguiente motivo: *Los estudiantes de secundaria del Municipio de Sant Joan de Moró, se tienen que desplazar al Municipio vecino de Alcora para acudir al Instituto cada día. La Generalitat Valenciana, en uso de sus atribuciones, pone autobuses que cubren las plazas de los estudiantes de ESO. Sin embargo, hay alumnos de ESO, que se tienen que esperar durante una hora, dos días a la semana. Por otro lado, hay alumnos de bachiller y de otras enseñanzas que no tienen legalmente el derecho a dicho transporte. Por todo ello y para atender la demanda de los padres de dichos alumnos, tanto los que no cubre la Generalitat por ser de bachiller y enseñanzas profesionales como los de ESO que se tienen que esperar durante una hora dos días a la semana, el Ayuntamiento ha decidido proceder prestar el servicio de transporte escolar entre Sant Joan de Moró y Alcora, curso 2014-2015.*

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Ante dicha necesidad el Ayuntamiento contrata con la empresa HICID, S.A, el servicio de transporte escolar entre Sant Joan de Moró y Alcora, curso 2014-2015. En este sentido, la empresa HICID, S.A, ha facturado dicho servicio a partir del mes de septiembre. En concreto hasta la fecha consta la siguiente factura presentada por la mercantil:

- Factura FVB150014, de fecha 31 de enero de 2015, expedida por HICID, S.A, con registro de entrada de fecha 23 de febrero de 2015, por importe de 420,00 €.
- Factura FVB150035, de fecha 28 de febrero de 2015, expedida por HICID, S.A, con registro de entrada de fecha 16 de marzo de 2015, por importe de 480,00 €.

Visto que se ha advertido por la Secretaria-Interventora (reparos núms. 5/2015 y 6/2015) que la presentación de las facturas por HICID, S.A no es ajustada a derecho ya que se ha prescindido del procedimiento legalmente establecido y, en principio, no generan obligaciones para el Ayuntamiento, dado que el Ayuntamiento de Sant Joan de Moró no tiene competencia para la prestación de dicho servicio.

Resultando que el Ayuntamiento está obligado al pago de los citados gastos pues ese servicio se ha prestado por la citada mercantil HICID, S.A, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal y teniendo en cuenta que para dicho servicio existe crédito en el Presupuesto de Gastos de 2015. El propio legislador consciente de la existencia de actuaciones «irregulares», pero en cualquier caso necesarias, para la prestación de servicios indispensables, contempla la imputación de los citados gastos al presupuesto, mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Vista la memoria suscrita por la Alcaldía (expte. REC 4/2015), justificativa de la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas de la prestación del servicio de transporte escolar por la mercantil HICID, S.A.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención.

Considerando que no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el vigente presupuesto para la factura detallada más arriba.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el vigente presupuesto para las facturas detalladas más arriba, de conformidad con la Base 75 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015.

El Pleno, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, en votación ordinaria,

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

ACUERDA:

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos (Exppte. REC 4/2015) de las facturas siguientes:

- Factura FVB150014, de fecha 31 de enero de 2015, expedida por HICID, S.A, con registro de entrada de fecha 23 de febrero de 2015, por importe de 420,00 €.
- Factura FVB150035, de fecha 28 de febrero de 2015, expedida por HICID, S.A, con registro de entrada de fecha 16 de marzo de 2015, por importe de 480,00 €.

Segundo. Aplicar, con cargo a la partida 326.227.99.03 del Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos.

7.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014.

Se da cuenta del decreto 2015-0078, cuyo tenor literal dice así;

“

DECRETO

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto de ejercicio 2014, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, de fecha 5 de marzo de 2015, y el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. De conformidad con el artículo 191.3 del TRLHL, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2013, cuyo Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería son los siguientes:

1) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

DERECHO RECONOCIDOS NETOS..... 2.529.613,64 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS..... 2.624.785,81 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO..... -95.172,17 €

AJUSTES:

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales: 0,00 (-)

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Desviaciones de financiación negativas del ejercicio: 250.124,83 EUROS (-)

Desviaciones de financiación positivas del ejercicio: 15.750,00 EUROS (+)

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 139.202,66 €

2) REMANENTE DE TESORERIA.

TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO 17.359,97 €
Del Presupuesto de Ingresos corriente 2.684,74 €
Del Presupuesto de Ingresos cerrado 14.253,10 €
De operaciones no presupuestarios..... 422,13 €
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva..... 0,00 €

TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO 155.291,59 €
Del Presupuesto de Gastos corriente 97.476,96 €
De Presupuestos Cerrados..... 9.237,42 €
De operaciones no presupuestarios..... 48.577,21 €

FONDOS LIQUIDOS 2.917.863,08 €

REMANENTE DE TESORERIA TOTAL 2.779.931,46 €
SALDOS DE DUDOSO COBRO..... 8.629,70 €
EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA..... 287.363,29 €
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.....2.483.938,47 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.4 del TRLHL, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia de la liquidación del Presupuesto a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.

En Sant Joan de Moró, a la fecha de la firma electrónica expresada al margen. EL ALCALDE. Fdo.; Vicente Pallarés Renau. Ante mí, LA SECRETARIA. Fdo.; Ana Sánchez Gisbert.”

El Ayuntamiento Pleno, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, en votación ordinaria, acuerda, quedar por enterado.

8.- DACIÓN DE CUENTAS DEL PLAN PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE MORO, PARA EL PERIODO 2015-2018.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno del siguiente Decreto que literalmente se transcribe a continuación:



Ajuntament de Sant Joan de Moró

«

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2015-2018, en el que consta el informe favorable del Secretario-Interventor, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar el Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Sant Joan de Moró, para el periodo 2015-2018.*

SEGUNDO. *Remitir una copia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios que se habiliten al efecto.*

TERCERO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, en Sant Joan de Moró, a la fecha de la firma electrónica expresada al margen. ANTE MÍ. LA SECRETARIA INTERVENTORA. Fdo. Ana Sánchez Gisbert.”

El Ayuntamiento Pleno, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, en votación ordinaria, acuerda, quedar por enterado.

8.- ACUERDO, EN SU CASO, SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FAMILIAS NUMEROSAS DE LA LOCALIDAD.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones a las familias numerosas de la localidad.

Visto el informe de Secretaría de fecha de hoy sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto de Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones a las familias numerosas de la localidad, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha hoy.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, en votación ordinaria, ACUERDA:

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones a las familias numerosas de la localidad, cuyo texto literal dice así:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FAMILIAS NUMEROSAS DE LA LOCALIDAD.

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

La presente ordenanza tiene por objeto regular las ayudas que se podrán conceder a familias numerosas de la localidad, con residencia en el municipio.

Será subvencionable la parte de la cuota del Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana de aquellas familias numerosas que cumplan los requisitos establecidos en esta Ordenanza, y únicamente respecto a las viviendas que constituyan domicilio habitual de la unidad familiar.

ARTÍCULO 2. BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Tendrá la consideración de beneficiario, aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa y cuyos ingresos totales de los sujetos integrantes en la familia numerosa divididos entre el número de miembros de ésta no superen:

1.- Cuantías inferiores al Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento del devengo del Impuesto por cada uno de los miembros de la unidad familiar: la subvención equivaldrá al 70 % de bonificación de la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

2.- Cuantías superiores al Salario Mínimo Interprofesional por cada uno de los miembros de la unidad familiar sin que superen dos veces dicho Salario Mínimo: la subvención equivaldrá al 40 % de bonificación de la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

ARTÍCULO 3. MODALIDADES DE AYUDA.

Las subvenciones serán directas o propias, en cuanto supondrán una atribución efectiva evaluable económicamente.

ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Para conceder una subvención no nominativa de forma directa será necesaria la incoación de un expediente que contendrá, al menos, los siguientes documentos:

a) Solicitud del beneficiario de concesión de la subvención, acreditando reunir los requisitos que se exigen en la presente ordenanza para poder ser beneficiario de la



Ajuntament de Sant Joan de Moró

subvención e indicación de si se perciben otras subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad. La documentación a aportar será la siguiente:

-Certificado de la declaración de la Renta, de cada uno de los miembros de la familia numerosa, referido al último ejercicio disponible.

-Fotocopia compulsada del título de familia numerosa en vigor el 1 de enero de cada año.

- Certificado de empadronamiento.

b) Propuesta de la Alcaldía o concejal correspondiente por razón de la materia.

c) Informe de intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria.

d) Resolución de la Alcaldía de concesión en el que deberá figurar:

1. Objeto y cuantía de la subvención.

2. Forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos que se concedan.

3. Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento.

El plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

ARTÍCULO 6. COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

ARTÍCULO 7. RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, la siguiente documentación:

— Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

— Justificante de pago del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2015.

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

—Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Los procedimientos de concesión de subvenciones para las actividades que se indican en la presente ordenanza, deberán ajustarse a la presente norma, y en lo no previsto en ella, a los siguientes artículos:

- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, de Servicios de las Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 9. ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

La presente Ordenanza únicamente se aplicará en el ejercicio 2015.”

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa aprobación de la urgencia, se incluyen en el Orden del Día, el siguiente punto:

Primero.- Acuerdo, en su caso, sobre aprobación del Plan Económico Financiero 2015 del Ayuntamiento de Sant Joan de Moró.



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Visto el informe de estabilidad presupuestaria de fecha 5 de marzo de 2015 emitido por el la Secretaria-Interventora con motivo de la liquidación del presupuesto 2014, del que resulta el incumplimiento de la regla del gasto por importe de 26.895,98 euros, debiéndose formular un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Como consecuencia de lo anterior se ha elaborado el Plan Económico-Financiero 2015, de fecha 26 de marzo de 2015, suscrito por el Sr. Alcalde.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, en votación ordinaria, ACUERDA:

1º. Aprobar el Plan Económico-Financiero 2015, de fecha 26 de marzo de 2015, que a continuación se transcribe:

“PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE MORO

El informe de estabilidad presupuestaria emitido por la Secretaria-Interventora en fecha 5 de marzo de 2015, con motivo de la liquidación del presupuesto 2014, concluye la existencia de incumplimiento de la regla del gasto por importe de 26.895,98 euros, debiéndose formular un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos en el Presupuesto de 2015.

El presente plan económico financiero parte de realizar un diagnóstico económico- financiero del Ayuntamiento de Sant Joan de Moró para, a partir del mismo, concluir sobre las causas del incumplimiento de la regla del gasto e indicar, en caso necesario, las medidas a adoptar para alcanzar su cumplimiento.

A. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE MORÓ

A.1 Ingresos.

Se tienen en cuenta los datos de los 3 ejercicios económicos anteriores, que son 2012, 2013 y 2014.

A.1.1 Totales.

- Ejercicio 2012: El total de recursos liquidados se situó en 2.199.705,88 euros.*
- Ejercicio 2013: El total de recursos liquidados se situó en 2.956.049,72 euros.*
- Ejercicio 2014: El total de recursos liquidados se situó en 2.529.613,64 euros.*

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

A.1.2 Corrientes.

- Ejercicio 2012: El total de ingresos corrientes se situó en 2.110.271,21 euros.
- Ejercicio 2013: El total de ingresos corrientes se situó en 2.893.049,72 euros.
- Ejercicio 2014: El total de ingresos corrientes se situó en 2.469.298,79 euros.

A.1.3 De capital y financieros.

- Ejercicio 2012: El total de ingresos de capital se situó en 89.434,67 euros.
- Ejercicio 2013: El total de ingresos de capital se situó en 63.000,00 euros.
- Ejercicio 2014: El total de ingresos de capital se situó en 60.314,85 euros.

A.1.4 Capítulos económicos más representativos.

El capítulo económico más representativo en todos los ejercicios es el capítulo 1, dado que los principales recursos económicos están constituidos actualmente por los impuestos directos. También recursos económicos importantes lo constituyen algunas tasas como la tasa por ocupación de vuelo, suelo y subsuelo, y de otro lado, el ingreso por la participación en los tributos del Estado.

Se ha de destacar que el Ayuntamiento de Sant Joan de Moró, tiene subvenciones pendientes de ingresar por parte de la Generalitat Valenciana, cuyo gasto se ha efectuado en los ejercicios correspondientes, por importe de 369.330,9 euros correspondiente a los ejercicios 2013 (184.665,45 euros) y 2014 (184.665,45 euros), y por parte de la Excm. Diputación Provincial de Castellón por importe de 94.500 euros en el ejercicio 2014.

A pesar de estar dichas subvenciones pendientes se ha de destacar que el Ayuntamiento de Sant Joan de Moró, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria lo que demuestra que sus ingresos son suficientes para mantener sus gastos.

A.2 Gastos

Al igual que en los ingresos se tienen en cuenta los datos de los 3 ejercicios económicos anteriores, que son 2012, 2013 y 2014.

A.2.1 Totales.

- Ejercicio 2012: Los gastos ascendieron a 2.856.991,98 euros

Los gastos de mayor importancia son los gastos de personal (Capítulo I. 646.412,76 euros), los gastos corrientes (Capítulo II.-1.061.795,42 euros), y de los gastos de inversión (Capítulo VI.- 839.431,20 euros)

En este ejercicio la diferencia entre ingresos y gastos, fué debida fundamentalmente a la ejecución de la obra de Construcción de la casa de la cultura por importe de 508.318 euros, que se financió con Remanente de Tesorería afectado procedente del Patrimonio Municipal del Suelo previa aprobación por la Generalitat Valenciana de un Plan de Vivienda.

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

- Ejercicio 2013: Los gastos ascendieron a 2.463.488,28 euros

Los gastos de mayor importancia son los gastos de personal (Capítulo I. 700.455,30 euros), los gastos corrientes (Capítulo II.-1.082.754,47 euros), y de los gastos de inversión (Capítulo VI.- 386.827,32 euros)

- Ejercicio 2014: Los gastos ascendieron a 2.624.785,81 euros

Los gastos de mayor importancia son los gastos de personal (Capítulo I. 677.580,04 euros), los gastos corrientes (Capítulo II.-1.064.883,20 euros), y de los gastos de inversión (Capítulo VI.- 591.896,64 euros)

A.2.2 Corrientes.

- Ejercicio 2012: El total de gastos corrientes se situó en 1.931.324,26 euros.

- Ejercicio 2013: El total de gastos corrientes se situó en 1.993.910,00 euros

- Ejercicio 2014: El total de gastos corrientes se situó en 1.950.138,21 euros

A.2.3 De capital.

- Ejercicio 2012: El total de gastos de capital se situó en 842.916,76 euros.

- Ejercicio 2013: El total de gastos de capital se situó en 386.827,32 euros.

- Ejercicio 2014: El total de gastos de capital se situó en 591.896,64 euros.

A.2.4 Financieros.

- Ejercicio 2012: El total de gastos financieros se situó en 82.750,96 euros.

- Ejercicio 2013: El total de gastos financieros se situó en 82.750,96 euros.

- Ejercicio 2014: El total de gastos financieros se situó en 82.750,96 euros.

A.2.5 Capítulos económicos más representativos.

Durante los tres ejercicios los capítulos económicos más representativos han sido los siguientes:

Capítulo I.- Gastos de personal.

Capítulos II.- Gastos corrientes en bienes y servicios.

Capítulo VI.- Inversiones Reales.

A.3. Resultado Presupuestario.

Ejercicio 2012:

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS..... 2.199.75,88 €

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS..... 2. 856.991,98 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO..... -657.286,10 €

AJUSTES:

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales: 576.380,71€

(-)

Desviaciones de financiación negativas del ejercicio: 8.993,10 EUROS (-)

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Desviaciones de financiación negativas del ejercicio: 0,00 EUROS (+)

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: -71.912,29 €

Ejercicio 2013

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS..... 2.956.049,72 €

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS..... 2.463.488,28 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO..... 492.561,44 €

AJUSTES:

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales: 0,00 (-)

Desviaciones de financiación negativas del ejercicio: 201.212,85 EUROS (-)

Desviaciones de financiación positivas del ejercicio: 281.336,07 EUROS (+)

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 412.438,22 €

Ejercicio 2014:

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....2.529.613,64

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....2.624.785,81

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.... ..-95.172,17

Gastos financiados con remanente de tesorería..... .. 0,00

Desviaciones de financiación negativas del ejercicio...250.124,83

Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.... 15.750,00

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....139.202,66

B. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES VARIABLES FINANCIERAS

B.1 REMANENTE DE TESORERÍA.

Ejercicio 2012:

TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO43.106,39 €

Del Presupuesto de Ingresos corriente 0,00 €

Del Presupuesto de Ingresos cerrado 39.442,81€

De operaciones no presupuestarios..... 3.683,13 €

Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva..... 19,55 €

TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO263.808,84 €

Del Presupuesto de Gastos corriente222.216,87 €

De Presupuestos Cerrados..... 206,70 €

De operaciones no presupuestarios..... 41.385,27 €

FONDOS LIQUIDOS 2.611.806,43 €

REMANENTE DE TESORERIA TOTAL2.391.103,98€

SALDOS DE DUDOSO COBRO..... 261,53 €

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA..... 39.996,41 €

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES... 2.350.846,04 €

Ejercicio 2013:

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	36.207,63 €
Del Presupuesto de Ingresos corriente	0,00 €
Del Presupuesto de Ingresos cerrado	32.544,05€
De operaciones no presupuestarios.....	3.683,13 €
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	19,55 €
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	262.077,22 €
Del Presupuesto de Gastos corriente	155.861,45€
De Presupuestos Cerrados.....	55.452,59 €
De operaciones no presupuestarios.....	50.763,18 €
FONDOS LIQUIDOS	3.109.535,01 €
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	2.883.665,42€
SALDOS DE DUDOSO COBRO.....	8.561,78€
EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA.....	321.332,18 €
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES..	2.553.771,46 €

Ejercicio 2014:

TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	17.359,97
Del Presupuesto de Ingresos corriente	2.684,74
Del Presupuesto de Ingresos cerrado.....	14.253,10
Deudores No presupuestarios.....	422,13
SalDOS de dudoso cobro.....	8.629,70
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO....	155.291,59
Del Presupuesto de Gastos corriente .	97.476,96
De Presupuestos Cerrados.....	9.237,42
Acreedores no presupuestarios .	48.577,21
FONDOS LIQUIDOS	2.917.863,08
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	2779.931,46
SALDOS DE DUDOSO COBRO.....	8.629,70
REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO.....	287.363,29
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GNALES..	2.483.938,47

B.2 AHORRO NETO.

Ejercicio 2012: El ahorro bruto, entendido como la diferencia entre ingresos corrientes (2.110.271,21 euros) y gastos corrientes (1.931.324,26 euros) ascendía a 178.946,95 euros. El ahorro neto, entendido como la diferencia entre ahorro bruto (178.946,95 euros) y los gastos de amortización (82.750,96) ascendía a 96.195,99 euros.

Ejercicio 2013: El ahorro bruto, entendido como la diferencia entre ingresos corrientes (2.893.049,72 euros) y gastos corrientes (1.993.910,00 euros) ascendía a 899.139,72 euros. El ahorro neto, entendido como la diferencia entre ahorro bruto (899.139,72 euros) y los gastos de amortización (82.750,96) ascendía a 816.388,76 euros.

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Ejercicio 2014: El ahorro bruto, entendido como la diferencia entre ingresos corrientes (2.469.298,7 euros) y gastos corrientes (1.950.138,21 euros) ascendía a 519.160,49 euros.

El ahorro neto, entendido como la diferencia entre ahorro bruto (519.160,49 euros) y los gastos de amortización (0,00) ascendía a 436.409,53 euros.

B.3 DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS.

El endeudamiento del municipio a cierre de 2014 se sitúa en el 44,40% de sus ingresos corrientes. El Ayuntamiento de Sant Joan de Moró, tiene, una operaciones de crédito a largo plazo. Está previsto, en el Capítulo 9 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2015, la amortización de la cuota del ejercicio 2015, por importe de 82.750,96 euros, y cuenta con previsión presupuestaria por importe de 52.486,3 euros en el capítulo III de gastos para atender el coste de los intereses.

B.4 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Como ya se ha indicado, el Ayuntamiento de Sant Joan de Moró cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, de 14.970,88 euros, tal y como resulta del informe de la Secretaria-Interventora, emitido con motivo de la liquidación del presupuesto 2014.

B.5. REGLA DEL GASTO.

Como ya se ha indicado, el Ayuntamiento de Sant Joan de Moró no cumple la regla del gasto, dado que la diferencia entre el límite de gasto, obtenido a partir del gasto computable de la liquidación del ejercicio anterior, y el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2014 es de -26.899,41 € (diferencia negativa), tal y como resulta del informe de la Secretaria-Interventora, emitido con motivo de la liquidación del presupuesto 2014.

C. CONCLUSIONES: CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO Y MEDIDAS ADOPTADAS.

Se trata de analizar el motivo por el cual resulta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, un incumplimiento de la regla del gasto:

Como se desprende de los libros de contabilidad del Ayuntamiento resulta que en el ejercicio 2013 se realizó un ingreso del aval por la Entidad financiera avalista Bankia, S.A., con C.I.F. Nº a-140.10342, por importe de 280.217,53 euros, como consecuencia de los acuerdos de Pleno de fecha 25 de julio de 2013 y 17 de octubre de 2013, por los que se acordaba; declarar el incumplimiento por el Urbanizador, la UTE "Sector 6 Mas de Piqueras, Unión Temporal de Empresas Gil Garrido Obras y Proyectos, SL y Somalo Tres, SL, Ley 18/1982", del contrato de ejecución de las obras de urbanización del Programa de Actuación Integrada del Sector 6 "Mas del Pí", del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Joan de Moró, y proceder a la incautación del aval 00544868, de la entidad Bancaja, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 9060067096, notificando dichos acuerdos al Urbanizador y a la entidad financiera avalista, Bankia, S.A. Dicho importe pasó al Remanente de Tesorería como Remanente afectado y pendiente de incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente para la finalización de las obras de urbanización del Sector 6. Dicho remanente afectado se incorporó al Presupuesto del ejercicio 2014 mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2014, y del mismo se ejecutó efectivamente el importe de



Ajuntament de Sant Joan de Moró

33.968,89 euros incrementando en dicho importe el gasto computable del ejercicio 2014 y produciendo por tanto un incumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del ejercicio 2014.

Por tanto y resultando de los datos económicos aportados, que los recursos económicos del Ayuntamiento de Sant Joan de Moró son suficientes para atender sus gastos previstos, y resultando asimismo que el incumplimiento de la regla del gasto viene dado por la ejecución de un gasto financiado con un ingreso afectado procedente del ejercicio anterior, el Ayuntamiento de Sant Joan de Moró no deberá tomar ninguna medida extraordinaria.

Sant Joan de Moró, a la fecha de la firma.

El ALCALDE,

Fdo.; Vicente Pallarés Renau”

2º. A efectos meramente informativos, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia que se ha procedido a la aprobación del Plan Económico-Financiero 2015.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

3º. Remitir el Plan Económico-Financiero 2015 a la Subdirecció General d'El·laboració, Programació Pressupostària i Relacions Financeres amb les Entitats Locals, de la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública, como órgano de tutela financiera.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ninguno.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, y no siendo otro el objeto de esta reunión, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del día al principio reseñado, de todo lo cual se levanta la presente Acta y de lo que yo, la Secretaria. DOY FE. Vº Bº. EL ALCALDE. Fdo.: Vicente Pallarés Renau.